

# Resistencia epistémica y política

## Redescripciones feministas

*Nalliely Hernández Cornejo y Melissa Amezcua Yépez*

DOI: 10.54871/ca24dd9m

### **La deliberación como alternativa**

Frente al contexto político contemporáneo actual han proliferado diversos diagnósticos que establecen un escenario de “crisis” de la democracia como ideal y como sistema de organización de nuestra vida en común. Este escenario, sin embargo, no carece de precedentes, es decir, la reflexión en el tiempo de la puesta en práctica de la democracia demuestra que “crisis” es más bien un estado inseparable de la comprensión histórica de la misma y demuestra que la tensión/distancia entre promesa y realidad ha sido desde sus orígenes intrínseca a la democracia.

En ese sentido, podemos decir que la teoría democrática ha avanzado precisamente a partir de reconocer y buscar atender diversas “crisis” y reformular los marcos analíticos para investigar las formas, los actores, los procesos de la política democrática. Sin duda, esto ha sido un terreno prolífico que nos ha heredado diversos modelos teóricos para pensar la democracia, como el modelo agregativo y deliberativo, entre los más influyentes para pensar la legitimidad de la toma de decisiones democráticas, así como el

diseño de procedimientos más inclusivos que fortalezcan la representación política. Sin embargo, la teorización democrática en términos de modelos ha presentado diversos desafíos para pensar la transformación de problemas permanentes en las democracias, como la inclusión, la representación y la igualdad. En América Latina, esta tendencia es evidente en la centralidad que adquirieron los debates en torno a las transiciones democráticas en los setenta y ochenta, lo que consolidó un cuerpo teórico robusto que privilegió la concepción electoral de la democracia (énfasis en las reglas de juego, el método electoral para toma de decisiones, la creación de un sistema institucional de contrapesos, etc.). Estos debates, indudablemente fundacionales de la institucionalidad democrática en la región, hoy son marcadamente insuficientes para el diagnóstico y la salida de las tensiones actuales y las crecientes demandas de acercar el ideal democrático a la realidad.

El giro deliberativo en la teoría democrática a finales del siglo xx formuló las principales limitaciones o déficits del modelo liberal-agregativo en términos de la exclusión de espacios, formas de interacción y formación de sentido centrales a la política democrática. Uno de los conceptos que reemergieron como centrales en la revitalización de la democracia en América Latina fue el de *esfera pública* como un espacio institucionalizado de interacción discursiva –distinto al aparato estatal y el mercado– con la función de mediar entre la sociedad y el Estado, y simultáneamente transmitir y hacer del conocimiento público, y particularmente del Estado, el interés general de diversos grupos y sectores (Avritzer y Costa, 2009; Olvera, 2003). Como práctica discursiva, la deliberación proclama generar un espacio de intercambio de experiencias y perspectivas caracterizado por su accesibilidad, publicidad, la suspensión de jerarquías sociales en la construcción de “lo público” y la formulación de controles al poder. Entre las revisiones de los supuestos y condiciones ideales de la deliberación, la crítica de Nancy Fraser fue central para mostrar que la relación entre “publicidad” y “estatus” es una relación mucho más compleja de lo advertido por

Habermas en sus primeras formulaciones de la esfera pública. Sin poner en duda el compromiso de Habermas con formas radicales de democracia, Fraser apuntaba ya los riesgos del supuesto de *una* esfera pública abierta y de acceso igualitario, el cual suspendía (*bracketing*) las condiciones estructurales de dominación y subordinación que determinan el acceso y la capacidad de los participantes de articular una voz reconocible y audible en la esfera pública. Fraser enfatizaba que había que “hacer visible” las formas en las que diversas desigualdades sociales contaminan esferas públicas formalmente inclusivas y corrompen las interacciones discursivas dentro de ellas (Fraser, 1990, p. 65).

No obstante las críticas al modelo liberal de la esfera pública, la democracia deliberativa, comprendida como el proyecto de realización del ideal de soberanía popular y la formación de una voluntad colectiva a partir del razonamiento público entre ciudadanos (Habermas, 1979), no ha perdido su atractivo e influencia en la teorización democrática. De hecho, en el contexto contemporáneo de exacerbación de las desigualdades sociales, déficits de representación y polarización social y política ha contribuido significativamente a continuar pensando los problemas de legitimidad, el procesamiento de tensiones sociales y la promoción del compromiso ciudadano con las normas e instituciones democráticas (Welp, 2019; Gargarella, 2014).

La democracia deliberativa como teoría de legitimidad democrática vincula la autoridad del derecho y las decisiones colectivas al intercambio de argumentos entre ciudadanos libres e iguales. Además, sostiene que la democracia requiere más y nuevos consensos sociales que no pueden limitarse a la legitimidad que logra el momento electoral. El ideal deliberativo postula que la democracia, entendida como autogobierno colectivo, es y debe asegurar la discusión, el razonamiento y el juicio público, y debe promover una “conversación entre iguales” que permita el involucramiento de la ciudadanía no solo en momentos de la política extraordinaria, sino de manera más continua en el sistema democrático de toma

de decisiones y política ordinaria (Gargarella, 2014). Como práctica democrática, la deliberación busca promover, en contraste con el comportamiento estratégico, generalmente alentado por el voto, la racionalidad del foro y procurar procesos más informados, reflexivos e inclusivos en las decisiones democráticas.

Institucionalmente, en las últimas dos décadas hemos sido testigos de la ampliación de la participación ciudadana por medio de mecanismos deliberativos en procesos de toma de decisiones, tanto en procesos constitucionales como en álgidos debates en torno a derechos, así como en el desarrollo de política pública. Frente al impulso participativo de algunos gobiernos en América Latina en años recientes, el ideal deliberativo ha buscado corregir las simulaciones de la participación popular con arreglos institucionales más conducentes a impactar en la organización y distribución del poder, entre los cuales destacan los minipúblicos deliberativos y esquemas colaborativos entre instituciones gubernamentales y sociedad civil (Gargarella, 2019). No obstante, la superioridad del ideal deliberativo continúa enfrentando críticas respecto a su puesta en práctica en sociedades marcadas por profundas desigualdades estructurales y su dependencia de condiciones y procesos ideales imposibles de cumplir o aplicables exclusivamente en contextos donde los involucrados cuentan con capacidades, disposiciones y posicionalidades particulares.

La deliberación pública es tal vez la práctica democrática que más ha promovido la idea de que podemos “entendernos” y que todas nuestras voces pueden ser igualmente consideradas. Sin embargo, el desafío del ideal deliberativo como paradigma normativo continúa latente. ¿Podemos, desde la práctica e instituciones deliberativas, trascender las asimetrías de poder existentes y fortificadas estructuralmente? En la actualidad, el reclamo de injusticias desborda incluso los avances institucionales dirigidos a una mayor inclusión y representatividad. Impera la insensibilidad institucional y la invisibilidad de las injusticias.

## La inevitabilidad de las injusticias epistémicas

Hemos establecido hasta ahora que la mayoría de los modelos democráticos contemporáneos intentan resolver tanto la cuestión de la legitimidad como las tensiones, rupturas e injusticias sociales, principalmente, a partir de la deliberación pública. Pero, a su vez, dicha deliberación requiere ciertas condiciones. Tradicionalmente este proceso se pensó a través de determinadas circunstancias epistémicas que permitieran que los agentes que dialogan (los ciudadanos) llegasen a conclusiones objetivas, razonables y verdaderas. Ya hace casi un siglo, Walter Lippmann (2011) puso esta posibilidad en entredicho cuando dudó de que el ciudadano promedio tuviera condiciones epistemológicas para efectuar “juicios políticos racionales o justificados” y tomar decisiones “adecuadas” sobre los asuntos públicos.<sup>1</sup> Sin embargo, desde aquellos tiempos, teóricos como John Dewey (2004) defendieron la viabilidad de la democratización de la discusión pública; en su caso, a través de la socialización de un método deliberativo que desarrolló a partir de su idea de la investigación. La propuesta de Dewey, si bien se puede considerar un antecedente del modelo de democracia deliberativa que sería desarrollado décadas después, estaba inspirada en una idea del método científico que, aunque no era una perspectiva positivista e involucraba una noción de investigación socialmente constituida, aún parecía perfilar una metafísica de la experiencia y atribuía a la comunidad científica un conjunto de virtudes morales que han sido cuestionadas en las últimas décadas.<sup>2</sup>

En el contexto contemporáneo, justamente Habermas ha sido un teórico que ha marcado la historia de la deliberación pública en un escenario que ha abandonado las nociones de verdad

<sup>1</sup> El nacimiento del psicoanálisis y la popularización del inconsciente también supuso un cuestionamiento al supuesto de que los individuos estuviesen siempre en condiciones de tomar decisiones razonables y justificadas.

<sup>2</sup> Una discusión amplia de este debate entre Lippmann y Dewey en relación a sus diferencias epistemológicas puede encontrarse en Hernández (2017).

trascendental o de objetividad en el sentido más clásico, como independiente de las audiencias. Habermas, a pesar de ciertas resistencias a las posiciones posmodernas, admite parte de la crítica a la modernidad y acepta la historicidad y la determinación de las estructuras sociales sobre todas nuestras prácticas. Esto nos deja en un escenario en el que, a pesar de las contingencias y accidentes de la historia, aspiramos a alcanzar ciertas condiciones ideales para la deliberación, algunas de las cuales ya anunciamos brevemente en el apartado anterior.

Según el filósofo alemán, requerimos de una racionalidad procedimental como hilo conductor para la resolución de problemas en el ámbito público. Si bien ya no se trata de una racionalidad algorítmica o exclusivamente lógica, Habermas está inspirado en los procedimientos de la ciencia, como lo hizo también Dewey. De acuerdo con lo anterior, podríamos sintetizar que el filósofo alemán establece tres tipos de elementos que dan cuenta de la deliberación pública como base de la práctica democrática. El primero se refiere al conjunto de supuestos de fondo o saberes implícitos que se comparten en la comunidad en cuestión, al que denomina *mundo de la vida*, es decir, las premisas de la deliberación. Según el alemán, el *mundo de la vida* consiste en: “una especificación no corregible de las relaciones que en principio se dan entre las experiencias que los perceptores tienen en común sobre lo que cuenta como un mismo mundo que en principio es aproblemático” (mundo objetivo) (Habermas, 1999, p. 28).

Sin embargo, puede haber ciertas disonancias en estos saberes implícitos, como la alucinación, la parcialidad o la falsa conciencia que distorsionan su visión objetiva y que son indicativos de método inadecuado de observación del mundo. Es justamente función de la racionalidad comunicativa solventar colectivamente tales disonancias. Esta racionalidad implica, principalmente, justificar las afirmaciones y acciones acerca del mundo ante la crítica. De tal forma que los acuerdos comunicativos se apoyan en última instancia en razones y los participantes de la práctica comunicativa

deben poder “fundamentar sus manifestaciones o emisiones en las circunstancias apropiadas” (Habermas, 1999, p. 33). Por lo tanto, el segundo elemento que requiere la deliberación es una normativa procedimental de la práctica argumentativa. Como afirma Katarzyna Jezierska (2019), para Habermas “la deliberación es una práctica argumentativa tan inclusiva y continua como sea posible” (p. 45). Para dar cuenta de ella Habermas recurre a una teoría de la argumentación, pero, en oposición a algunos teóricos como Toulmin o Klein, considera insuficiente una descripción de cómo ocurren de hecho las prácticas argumentativas,<sup>3</sup> e intenta estipular una normativa con pretensiones universalistas de la forma procedimental de la argumentación (Habermas, 1999, p. 31). Es decir, para el alemán, la validez trasciende las restricciones espacio-temporales y sociales por lo cual eventualmente el mejor argumento debe solventar las diferencias, ya que todo participante,

si se muestra abierto a los argumentos, o bien reconocerá la fuerza de esas razones, o tratará de replicarlas, y en ambos casos se está enfrentando a ellas de forma racional. Pero si se muestra sordo a los argumentos, o ignorará las razones en contra, o las replicará con aserciones dogmáticas (Habermas, 1999, p. 34).

Como se percibe en la cita anterior, es justamente el proceso argumentativo que conlleva determinadas condiciones el que da cuenta de la racionalidad del diálogo público y permite que los lenguajes y las prácticas sociales sean susceptibles de corrección y consenso. En este sentido, y siguiendo lo planteado por Jezierska, el teórico de la escuela de Frankfurt es consciente de que en el diálogo social puede haber asimetrías entre los participantes que impidan una adecuada deliberación, por lo que en el proceso deliberativo distingue un conjunto de condiciones pragmáticas, que constituyen el tercer elemento de la deliberación, algunas de las cuales tienen

<sup>3</sup> Al primero le critica que no distingue entre vigencia social y validez de los argumentos (p. 80), y al segundo, el caer en el relativismo con tal de evitar criterios apriorísticos (Habermas, 1999, p. 91).

un carácter político, moral y/o actitudinal, tales como: una actitud de apertura ante opiniones opuestas, una completa inclusión de los afectados, una distribución simétrica de los derechos comunicativos, ausencia de fuerza o coacción en el diálogo, sinceridad en las afirmaciones de los participantes, etc., de tal forma que la argumentación esté orientada al mutuo entendimiento (Jeziarska, 2019, p. 7).

Así, quedan en evidencia los elementos necesarios para la acción comunicativa: los supuestos de fondo que son constitutivos de los procesos de entendimiento, las normas procedimentales de la argumentación y las condiciones pragmáticas de simetría para la argumentación. Si bien Habermas es consciente de que, por un lado, los elementos del *mundo de la vida* pueden ser problematizados y, por otro, las normas procedimentales y las condiciones de simetría son ideales regulativos, insiste en que si las pretensiones de validez no fuesen universales y se limitasen a una normatividad meramente social e histórica se caería en el relativismo:

Parece, pues [...] arbitrario que sea esto o aquello lo que llegue a cobrar validez para un individuo o para un colectivo: unos ven esto y otros aquello, y lo que se impone depende de las circunstancias, de la mayor habilidad retórica, o de la fuerza física. Esto conduce a algunas consecuencias menos satisfactorias (Habermas, 1999, p. 45).

Si bien, como afirma Jeziarska, a lo largo del tiempo el alemán hizo algunos ajustes en su propuesta sobre la factibilidad del consenso al reconocer no solo obstáculos empíricos sino también conceptuales o de principio, conservó una versión general del consenso con una presuposición y un *telos* de la deliberación (2019, pp. 6-7). En definitiva, a pesar de los matices, para el pensador alemán es necesario distinguir entre vigencia social y validez en los argumentos porque es la forma de la argumentación ahistórica y universal la que puede dar cuenta de la calidad de las razones y su relevancia para dirimir los desacuerdos sociales. Como resultado, la construcción de diálogos racionales, que incluyen condiciones epistémicas y políticas,



permite un desarrollo saludable y progresivo de las democracias y la subsanación de las injusticias a través de la argumentación:

De ahí que todas las argumentaciones, ya versen sobre cuestiones de derecho o de moral, o sobre hipótesis científicas u obras de arte, exijan la misma forma de organización básica de una búsqueda cooperativa de la verdad que subordine los medios de la erística al objetivo de obtener convicciones intersubjetivas basadas en los mejores argumentos (Habermas, 1999, p. 59).<sup>4</sup>

Ahora bien, como dijo en reiteradas ocasiones el filósofo Richard Rorty, esta convicción tiene como trasfondo la insistencia de Habermas en distinguir entre verdad y justificación. A su vez, dicha insistencia tiene que ver con su convicción de que la razón no puede obedecer a las contingencias de la historia. La razón procedimental de Habermas intenta evitar que nuestros argumentos sean meramente locales o para una audiencia específica, cuyas justificaciones *oculten* algún tipo de injusticia, por ello, presupone condiciones ideales del discurso de carácter universal. En sus palabras: “toda pretensión de validez tiene un momento trascendente de validez universal [que] hace estallar todo provincianismo” (Rorty y Habermas, 2007, p. 25).

No obstante, ante esta actitud, Rorty lleva a sus últimas consecuencias la tesis pragmatista de que toda diferencia teórica debe significar una diferencia práctica. Por lo tanto, la distinción entre un uso estratégico del lenguaje, es decir, argumentar para una audiencia particular y un uso del lenguaje dirigido a alcanzar el consenso en general o, dicho de otra forma, la diferencia entre una argumentación que dependa del contexto y una universal debería

<sup>4</sup> Si bien Habermas es consciente de que lo que cuenta como una buena razón depende de criterios históricos, piensa que las ideas de verdad, de rectitud normativa y de veracidad que subyacen en la elección de criterios son independientes del contexto (p. 79). Es decir, debe haber en la tradición cultural conceptos formales de mundo objetivo, social y subjetivo que permitan diferenciar actitudes básicas de las normas de la deliberación. Esto para él significa que dicha tradición desarrolle una relación reflexiva y autocrítica consigo misma, y evite así el dogmatismo (p. 99).

de entenderse de una manera que permita que podamos extraer de ella consecuencias en la práctica (Rorty y Habermas, 2007, p. 27). El problema reside en el hecho de que, en tanto la argumentación es una práctica social, el diálogo siempre se da en condiciones concretas que cambian cuando aparecen nuevas normas, nuevas descripciones, nuevas estrategias discursivas, nuevas objeciones, pero no sabemos de antemano cómo serán dichos cambios ni cuándo aparecerán. Esto hace que las pretensiones de universalidad habermasianas fallen como regla práctica que pueda guiar la discusión. Parecería, como Rorty también ha apuntado, que el temor de fondo que comparten pensadores como Habermas, Putnam o Apel es el de mantener una visión naturalizada y socializada de la razón en la que las normas no vienen *más que de un acuerdo humano*. Una razón historicista significa que la argumentación siempre será dirigida a una audiencia particular y que, por tanto, siempre es posible ampliar el espacio lógico de las razones para justificar cosas que antes podían parecer claramente injustificadas o viceversa.<sup>5</sup> Como consecuencia, de acuerdo con la crítica rortiana, parecería que la idealización de Habermas no siempre serviría para visibilizar y subsanar injusticias, ya que estas pueden estar estructuradas fuera de los argumentos y razones admitidos en un momento histórico determinado.

En el campo específicamente epistemológico las cosas han ocurrido en cierto sentido de forma paralela. Las categorías clásicas de la teoría del conocimiento, como objetividad, verdad o racionalidad, entraron en crisis tanto en la perspectiva analítica como continental de la filosofía. En particular, los alumnos del positivismo lógico, como Willard V. Quine, Wilfrid Sellars o Donald Davidson, pusieron en jaque las premisas de las perspectivas empiristas y coherentistas de sus profesores (Schlick, Neurath, Carnap, etc.)

<sup>5</sup> Para Rorty la diferencia entre justificación y verdad justamente se refiere al uso precautorio en el que lo que está justificado en un momento determinado podría no estarlo en el futuro (no ser verdad) debido a nueva evidencia, nuevas hipótesis, nuevas objeciones, etc. (Rorty y Habermas, 2007, p. 19).

y derivaron en un inferencialismo (Davidson, Brandon) que hoy reformula todas esas categorías, prescinde de teorías de la verdad y reconfigura la objetividad y la racionalidad a partir de una normatividad social y pragmática. En la vertiente continental ocurrió lo propio, si bien con estilos y estrategias diferentes. Propuestas como la hermenéutica de Martin Heidegger y Hans Georg-Gadamer o la deconstrucción de Jaques Derrida también pusieron en duda dicotomías de la metafísica que estructuraban la reflexión sobre el conocimiento, tales como objeto y sujeto o apariencia y realidad, entre otras, y pusieron en tela de juicio la posibilidad de un metalenguaje o metaprocedimiento capaz de resolver cualquier polémica presente o futura. En particular, la popular teorización de Michael Foucault acerca del poder lo incorpora como elemento inherente en la construcción de las condiciones de posibilidad del discurso y, por tanto, de la verdad, y hace imposible que este último trascienda una estructura social situada.

Más aún, en la filosofía de la ciencia, autores icónicos como Thomas Kuhn y Paul Feyerabend trajeron el imperativo de la historia para intentar explicar el desarrollo de la ciencia. Este desarrollo, que generó una ola de debates a cargo de autores como Larry Laudan, Imre Lakatos, Bruno Latour, entre otros, derivó en la inevitable conclusión de que la ciencia en tanto práctica social estaba condicionada por elementos culturales. Como consecuencia, las nociones de método y racionalidad científica se fueron convirtiendo en procedimientos condicionados por el contexto histórico, y la demarcación propiamente epistemológica de esta se fue desdibujando. Ello llevó a que en las últimas décadas una importante vertiente del análisis filosófico de la ciencia se olvidase de la distinción entre análisis externalistas e internalistas de la misma para concentrarse en entender sus determinaciones políticas y sociales (Donna Haraway, Sandra Harding, Peter Galison, Ian Hacking). Así, también la inspiración deliberativa proveniente de la ciencia como esquema normativo universal se desdibuja y la ciencia no está

caracterizada ni por procedimientos privilegiados ni por virtudes morales distintivas.<sup>6</sup>

En particular, Helen Longino (1990) analiza la relación lógica entre hipótesis y evidencias, e ilumina así el hecho de que la construcción de las segundas a partir de la primera requiere determinados supuestos de fondo que permitan hacer inferencias a partir de los *hechos del mundo*. Dichos supuestos pueden ser parte de nuestra visión del mundo, prejuicios, hipótesis heredadas por la tradición, etc. Longino llega a la importante conclusión de que, en diversas ocasiones, las hipótesis requieren de valores o supuestos sociales que no siempre pueden ser distinguibles de supuestos epistémicos y no pueden ser lógicamente separadas de los hechos. Como resultado, determinadas ideas metafísicas, ideológicas, políticas o éticas, asentadas en la cultura, sirven como instrumentos para elaborar hipótesis y condicionan la construcción del conocimiento científico.

En síntesis, hemos presentado un escenario en dos niveles que han sido cruciales para pensar el debate público: el de la construcción del conocimiento y del lenguaje en general, y el de la ciencia. En ambos los factores sociales son indisociables de la estructuración del discurso. En tanto dichos factores pueden implicar asimetrías de poder, prejuicios alrededor del género, de la raza, de la geografía, etc., la constitución misma del conocimiento y las prácticas básicas públicas estarán impregnadas de ellos. No obstante, como se trata de factores inmersos, tejidos y asentados en las prácticas culturales, estos muchas veces gozan de invisibilidad. Es decir, nuestros argumentos disponibles no pueden problematizarlos.

Como hemos dicho, citando a Rorty, nuestros parámetros de justificación siempre serán relativos a una audiencia. Esta tesis de

<sup>6</sup> Diversos autores, entre los que destacan Feyerabend y Rorty, no solo han argumentado la inexistencia de un procedimiento general para dar cuenta de lo que se ha llamado método científico, sino que también han sido críticos de la idea de que las comunidades científicas se distinguen por poseer determinadas virtudes morales, que son justamente las que Habermas postula para la deliberación.

aceptación de un inevitable etnocentrismo en las prácticas argumentativas, en términos rortianos, implica que ineludiblemente en la construcción del conocimiento y del lenguaje se plasman las opresiones, injusticias o invisibilizaciones que una determinada sociedad tiene naturalizadas. En tanto nuestras normas son humanas y hemos renunciado, mediante el planteamiento anterior, a una norma no humana, dicha construcción siempre puede implicar algún elemento de poder que resulte opresor para algún grupo dentro de una comunidad. Esto nos lleva a la tesis de la inevitabilidad de la injusticia en la construcción del conocimiento, el lenguaje y, como consecuencia, las prácticas culturales.

Debido al desarrollo de estos planteamientos epistemológicos, en las últimas décadas ha fructificado el concepto de *injusticia epistémica*. En la teorización de Miranda Fricker (2007), este tipo de injusticias ocurren cuando un determinado grupo o persona quedan excluidos del diálogo público en cualquiera de los niveles que hemos descrito, ya sea como interpretadores (injusticia hermenéutica) o como hablantes (injusticia testimonial). Como consecuencia, no participan en pie de igualdad en la estructuración del lenguaje que a su vez determina nuestras prácticas y normas. En tanto se trata de una injusticia estructural, esta es invisible y profunda.<sup>7</sup>

De acuerdo con lo que hemos dicho, para combatir este tipo de injusticias no es suficiente la deliberación, ya que esta supone un conjunto de premisas para la discusión que son justamente las que están en el fondo de la injusticia. Por lo cual, la resistencia se hace indispensable. Intentaremos delinear y justificar que pensar la resistencia en este sentido epistemológico implica una ruptura que va más allá de la deliberación y apunta hacia lo que llamaremos redescipción, usando la distinción rortiana entre argumentación

<sup>7</sup> Fricker (2007) describe de forma detallada la categorización de la injusticia epistémica, por ejemplo, cuando en razón de su raza o género un determinado grupo no se considera como un hablante fiable (un negro declarando en un juzgado) o cuando su experiencia no es considerada en la elaboración de términos y significados (una mujer hablando de acoso).

y redescrípción. Finalmente, analizaremos el ejemplo del feminicidio como nueva categoría para ilustrar dicha necesidad.

### **La redescrípción como resistencia epistémica: el caso feminista**

En la segunda mitad del siglo pasado, Kuhn introducía el término de la inconmensurabilidad para dar cuenta de las rupturas científicas en las que las teorías en disputa no eran comparables en algún nivel, por ejemplo, conceptual o metodológico. Con ello, dio luz sobre momentos históricos en los que los planteamientos teóricos y las premisas para la discusión o contrastación empírica no son compartidas. En particular, Kuhn (1995) distingue entre ciencia normal y anormal para contrastar entre episodios del desarrollo científico en los que existen reglas, argumentos o criterios de elección bien establecidos y aquellos en los que estos están en discusión, respectivamente. El segundo momento es el que ocurre en momentos de crisis y da origen a las revoluciones científicas. Más allá de las críticas que el modelo kuhniano recibió, esta clasificación sirve para localizar momentos de grandes rupturas y cambios en el desarrollo científico.

Richard Rorty (1979) recupera esta distinción y la generaliza más allá de la ciencia, concibiéndola como una distinción paralela al contraste entre epistemología y hermenéutica o argumentación y redescrípción (Rorty, 1991). De acuerdo con el norteamericano, la primera es el espacio de seguimiento de reglas y la argumentación, la segunda es el espacio donde tales reglas están en discusión (al menos algunas de ellas), por lo que en él se pueden renovar las razones o, dicho en términos de Sellars, se renueva el espacio lógico de las razones y se proponen nuevas descripciones e interpretaciones del objeto o tema en cuestión. Es posible pensar esta diferencia como relativa a los lenguajes, pautas o normas que nos son familiares y están bien establecidos y aquellos que nos resultan novedosos

o poco familiares. El espacio de la redescrición sirve a Rorty para dar cuenta de los grandes cambios culturales en general.

Ahora bien, de acuerdo con lo que dijimos en el apartado anterior, el reconocimiento y la solución de injusticias tendría su límite en las premisas o *mundo de vida* compartidos por la comunidad, así como en los acuerdos procedimentales y el relativo cumplimiento de las condiciones pragmáticas, en términos habermasianos. Por tanto, la deliberación está limitada por el espacio lógico de las razones de un momento histórico particular. Es decir, solo se puede argumentar acerca de injusticias que están justificadas por el espacio lógico instituido en ese contexto y cuyas premisas legitiman tal demanda. Sin embargo, como hemos visto, pueden existir injusticias invisibilizadas por tales premisas que requieran la modificación o ampliación de ese espacio y la introducción de nuevas descripciones. Como esa ampliación no se puede dar en el ámbito de la argumentación ya establecida, tenemos que recurrir a otras prácticas políticas, como la resistencia, para inducir el cambio en la estructura de las razones y entrar en el ámbito de la redescrición.

En este sentido, José Medina (2012), usando el mismo espíritu crítico hacia el consenso y la idealización que hemos venido defendiendo, se inspira en el experimentalismo de Dewey y justifica la necesidad de la resistencia y la fricción epistémica en la práctica democrática. De acuerdo con él, la sensibilidad democrática está constituida por las actitudes cognitivo afectivas que facilitan y promueven la capacidad de escuchar, involucrarse o empatizar con los intereses y aspiraciones del otro. A su vez, esta sensibilidad requiere de cierta posibilidad de expresión y de receptividad para articular experiencias y preocupaciones, así como de interés en escucharlas. No obstante, la sensibilidad siempre tiene puntos ciegos y, como hemos visto, tiene sus límites en la estructuración de las normas y premisas aceptadas: puede haber argumentos no justificados por estas en la expresión de las necesidades del otro que limiten la apertura y sensibilidad del grupo. Así, en las interacciones epistémicas habrá obstáculos para expresar preocupaciones y demandas de

determinados grupos cuando se limita la capacidad de sus interlocutores para registrar, procesar y responder a las mismas (p. 9). Como consecuencia, debemos concebir que el conflicto es inherente, tanto a las prácticas epistémicas como a las democráticas.

Por tanto, lo más interesante de la propuesta de Medina es que nos muestra que la idea de la *resistencia* como indispensable en la práctica democrática “nos enseña o mantiene la consciencia de que la fricción epistémica entre diversas perspectivas es más básica que alcanzar un acuerdo”<sup>8</sup> (Medina, 2012, p. 11). Esta consideración de la resistencia y la valoración del disenso puede ser leída epistémicamente como un recordatorio de la falibilidad de nuestras normas. Es decir, hay que mantener la consciencia de que lo que aceptamos hoy podría resultar injustificado mañana, pero en ocasiones la única manera de mostrarlo es mediante la fricción, política y epistémica, porque el cambio exige modificar estas normas, a saber, el vocabulario que tenemos instituido.

Queda así en evidencia que la necesidad de la fricción epistémica, su propuesta de centrarse en el “terreno accidental” de la práctica y su rechazo de las idealizaciones coinciden con la crítica que recuperamos hacia el modelo deliberativo. Medina enfatiza que este enfoque implica un compromiso con el particularismo, más que con las abstracciones o generalidades que desvían la atención de las realidades concretas y oscurecen la heterogeneidad y complejidad de las experiencias efectivas. En este modelo, afirma, no puede haber una prueba final de corrección de nuestras normas y los ideales solo pueden servir como hipótesis basadas en experiencias pasadas, pero no pueden llegar a estar validados definitivamente. Estas consideraciones coinciden, pues, con la idea de que las razones siempre pueden ser ampliadas y modificadas. Las re-descripciones y la conversación de la vida democrática no tiene un punto final (Medina, 2012, p. 12).

<sup>8</sup> La traducción de esta y las siguientes citas de fuentes en inglés es de las autoras.



Más aún, dentro de este planteamiento, Medina recupera la afirmación de Judith Shklar acerca de que concebir la injusticia como una anormalidad, una falla de la justicia contribuye a invisibilizar las injusticias cotidianas (Medina, 2012, p. 13). Según Shklar, se piensa falsamente la justicia como la norma y la injusticia como la aberración (Shklar, 1990, p. 39). Por tanto, esta consideración de Shklar armoniza con el carácter inevitable de la injusticia epistémica que hemos esbozado en el apartado anterior y motiva la idea foucaultiana de que, en tanto todo vocabulario instituido implica relaciones de poder, también implica puntos de resistencia. De esta forma, podemos inferir que, en la medida en que las normas de deliberación tienen límites contextuales e históricos y las injusticias inherentes a un vocabulario o conjunto de prácticas no pueden ser visualizadas mediante esas normas, surge la necesidad de generar puntos de resistencia que produzcan fisuras en tales normas y en la unidad del discurso, y que problematicen así determinadas prácticas instituidas.

En clara convergencia con esta idea, afirma Medina, Nancy Fraser sostiene que las experiencias y necesidades se politizan cuando se discuten entre públicos resistentes. Estos contrapúblicos y sus contradiscursos, como los llama, ofrecen resistencias contra la opresión del punto de vista del discurso hegemónico, articulando descripciones alternativas o redescrpciones, esto es nuevas interpretaciones de experiencias y necesidades (Medina, 2012, p. 15). Puesto en términos wittgenstenianos, un grupo puede usar un juego del lenguaje para combatir otros: “Los juegos del lenguaje que surgen y rompen el silencio, con sus actividades y nuevos significados son en muchas formas, *loci* desde el cual luchar en contra de los juegos del lenguaje dominante” (Medina, 2012, p. 15).

Estas acciones y nuevos significados buscan interrumpir el flujo de lo familiar y lo obvio, dice Medina (2012), provocando que lo familiar suene extraño, como la transición rortiana de la normalidad a la anormalidad, transición que a su vez permite que surja cierta “apertura a la perplejidad” y con ello interrogar nuestras actitudes

y hábitos (p. 19). Cuando habla de perplejidad, el filósofo español se refiere al involucramiento personal de alguien en una situación que es desconcertante porque su entendimiento y sus respuestas disponibles son inadecuadas para explicar o transformar una situación problemática (p. 20). Como resultado, el sujeto perplejo es confrontado con una elección existencial:

continuar sosteniendo sus supuestos o empezar a ponerlos en duda. Si elige lo primero empieza un proceso de repensar sus suposiciones y valores [...] La perplejidad es una incomodidad existencial que va a las raíces o fundamentos normativos de nuestra vida y constituye el estado inicial de la investigación ética (Medina, p. 20).

En suma, algunas injusticias requieren la ampliación del espacio lógico de las razones o una modificación de nuestro vocabulario para transformar nuestras prácticas, pero estas no pueden ocurrir de forma deliberativa y presentan obstáculos debido a que el vocabulario establecido se encuentra entrelazado con injusticias epistémicas, como puede ser el acceso desigual en las prácticas del conocimiento, dinámicas testimoniales viciadas o fenómenos de marginalización hermenéutica. En este escenario, la resistencia epistémica se vuelve indispensable para debilitar y cambiar estructuras normativas opresivas y el funcionamiento cognitivo que las sostiene. Puesto que las normas discursivas vigentes suponen la legitimidad de la injusticia aludida, no hay premisas comunes para la discusión. Entonces, la resistencia como acción política se vuelve indispensable para generar perplejidad y una reflexión con nuevos fundamentos normativos. Se requieren acciones imaginativas que nos pongan en contacto con experiencias diferentes y que a través de otros recursos retóricos sacudan las premisas que posibilitan la opresión. Finalmente, si esta experiencia se expande y es críticamente evaluada a través de la imaginación, adoptada por las experiencias efectivas de los afectados, su corrección debería ser el resultado por parte de todos los miembros de la sociedad y se instituiría un nuevo vocabulario en una nueva normalidad.

Algunas opresiones debidas a asimetrías de poder y participación en razón de género cumplen con esta condición de estar entrelazadas con las normas instituidas, por lo que han exigido resistencia y redescipción. Rorty (2000) analiza lúcidamente el caso de la necesidad de redescipción para la lucha feminista. En contraposición con el feminismo universalista (Wollstonecraft, De Gouges), que considera que la justicia en este campo se limita a la realización de derechos que son reconocibles y descriptibles, aunque no estén aún otorgados, al estilo de Habermas, el feminismo que el norteamericano llama historicista (como el de McKinnon, Frye o Harding) considera que el progreso moral depende de que el espacio lógico para deliberación moral se expanda. En un tono menos cándido que Medina, Rorty afirma:

Las injusticias pueden no ser percibidas como tales, incluso por quienes las sufren, hasta que alguien invente un papel que todavía nadie ha desempeñado. Solamente si alguien tiene un sueño, y una voz para redescipirlo, lo que parecía naturaleza empezará a verse como cultura, y lo que parecía destino como una aberración moral. Pues hasta ese momento el único lenguaje disponible será el del opresor, y casi todos los opresores han tenido siempre la astucia de enseñarles a los oprimidos un lenguaje en el que el discurso de éstos suene insensato –*incluso para ellos mismos*– si con él se describen *en tanto que* oprimidos (Rorty, 2000, p. 245).

Por lo tanto, dice Rorty, el feminismo no requiere formular o seguir principios, intentando alcanzar una percepción no distorsionada de la realidad moral, sino cambiar los datos de la teoría moral mediante un nuevo lenguaje que modifique el uso de las palabras ya existentes o que introduzca nuevas razones para hacer que lo que antes parecía objeto de satisfacción general se convierta en aberración moral o viceversa (Rorty, 2000, p. 246).

Este nuevo lenguaje constituye una redescipción de cosas que las mujeres no hemos sido antes, pero en tanto esas descripciones no están justificadas en un lenguaje cuyo referente fue lo

masculino, debemos abandonar la idea de que el conflicto siempre se resuelve por medio de un razonamiento conjunto “sobre la base de premisas plausibles y neutrales” (p. 249). En palabras de Rorty:

Si encuentras que eres un esclavo, no aceptes las descripciones de lo real de tus amos: no trabajes dentro de los límites de su universo moral. En lugar de ello, intenta inventar una realidad propia seleccionando aspectos del mundo que se presten a respaldar tu juicio sobre la buena vida (Rorty, 2000, p. 262).

Aquí es donde aparece la necesidad de la resistencia, porque una parte de las premisas de emancipación feminista suena insensata en el lenguaje establecido. Es la resistencia la que puede desestabilizar ese vocabulario asimétrico y generar la perplejidad de la que habla Medina. En resumen, lo que se propone la resistencia política y epistémica en nuestra consideración es producir prácticas para poner en juego nuevos vocabularios que representen posibilidades de otras prácticas que no se habían justificado y quizá no se habían imaginado antes, pero que puedan resultar persuasivas para algunos grupos.

Es claro que esta búsqueda de inicio es errática, se cambia continuamente de opinión y se van puliendo las descripciones sobre lo que podemos considerar progreso moral o buena vida, es decir, no hay de inicio tesis claras y explícitas que dirijan la búsqueda, pero hay experimentación crítica,<sup>9</sup> valiente e imaginativa (Rorty, 2000, p. 262). Así, la redescipción, los nuevos términos o nuevos usos que generen, por ejemplo, una nueva identidad moral, pasarán por lo

<sup>9</sup> Aunque Rorty no enfatiza el carácter crítico de la nueva experimentación, en parte porque reifica la distinción entre argumentación y redescipción, enfatizando la ruptura, nosotras consideramos que aun en los momentos de anormalidad y redescipción puede haber argumentación crítica. Si bien la desestabilización de un vocabulario implica cierta incertidumbre sobre la validez de los argumentos, también existen continuidades en las reglas de inferencia entre los vocabularios en disputa que pueden servir en la crítica. En suma, siguiendo a Richard J. Bernstein (2016) en su crítica a Rorty, la redescipción no está exenta de argumentación, por tanto, de posibilidades críticas.

que el norteamericano llama “hiatos cognitivos” o “espacios semánticos negativos” en lo que se estabiliza y se hace hábito una nueva práctica lingüística y social. En ese sentido, la redescrición feminista trata más de una reinvencción que de un descubrimiento, trata de un constructo social que permite la creación de una “clase nueva y mejor de ser humano”.

Finalmente, analizaremos el surgimiento y relativa estabilización del concepto de *feminicidio* como ejemplo de la limitación del vocabulario universalista y de la creación de otro nuevo, resultado de la resistencia política y epistémica.

### ***Feminicidio* como *continuum* de injusticias y como redescrición**

En las últimas dos secciones hemos señalado que múltiples injusticias epistémicas se encuentran en la base de las prácticas comunicativas por medio de las cuales constituimos significados sociales colectivos y sobre los cuales tomamos decisiones. Por lo tanto, sostenemos que la resistencia epistémica, en las distintas formas que esta puede tomar, es indispensable para mantener viva la conversación con posibilidades de transformación social y cultural.

En este sentido, las acciones desplegadas por diversos movimientos sociales, sus discursos y activismos antisistema han jugado un rol central en cuestionar la vocación universalista de la tradición democrática liberal y en aportar narrativas que interrumpen y desafían los discursos hegemónicos en la reproducción de relaciones sociales. Tal ha sido, por ejemplo, una de las contribuciones de los activismos en contextos de conflictos socioambientales en la región. Frente a las dinámicas del neoextractivismo neoliberal, las comunidades despojadas no solo se erigieron en movilización política de resistencia, sino como agentes clave en la producción de inteligibilidad respecto a dinámicas de dominación, “ignoradas” o invisibilizadas en las narrativas hegemónicas. Así, organizaciones

ambientalistas y comunidades afectadas han resignificado acciones postuladas en los discursos dominantes como “intervenciones necesarias para la mejora económica” acuñando y contraponiendo conceptos críticos, como *zonas de sacrificio*, para dar cuenta de las exclusiones y violencias que subyacen a los llamados proyectos modernizadores y de derrama económica en la región.

Sin embargo, hay otras injusticias que, más que agazaparse tras eufemismos que pretenden neutralizar sus efectos excluyentes y opresivos, no son ni siquiera susceptibles de ser “reconocibles” como injusticias o daños infligidos sobre grupos particulares, porque se encuentran profundamente normalizadas e incluso juegan un rol clave reproduciendo la legitimidad de jerarquías sociales y la distribución de poder existente en momentos históricos particulares. El feminismo, en tanto pensamiento crítico, pero sobre todo como movimiento generador de activismos antisistema, es uno de los casos más paradigmáticos en su capacidad de visibilizar injusticias estructurales como inseparables de desequilibrios y exclusiones de carácter específicamente epistémico. Esto ha sido particularmente evidente en las distintas formas en las que el feminismo exige, escucha y da credibilidad a las vivencias de mujeres *qua* mujeres y cuestiona su marginalización en los procesos colectivos de construcción de sentido.<sup>10</sup> El movimiento feminista ha generado, a la par de sus luchas sociales y políticas históricas, resistencias epistémicas, es decir, ha recurrido al uso de recursos y habilidades en la constitución del conocimiento para socavar tanto normas y estructuras opresivas, como las sensibilidades que las sostienen. Desde el revolucionario “lo personal es político” hasta los más recientes movimientos #NiUnaMenos/#NiUnaMas y la denuncia global del #YoTeCreo, el movimiento feminista ha

<sup>10</sup> En este sentido, el cuerpo teórico conocido como “epistemologías feministas” ha contribuido significativamente al análisis de la interrelación entre posición social y posición epistémica (*feminist standpoint theory*) (Harding, Doraway).

encarnado un activismo epistémico que ha trastocado los discursos hegemónicos, así como las injusticias estructurales que los nutren.

Una de sus contribuciones más evidentes ha sido la construcción de conceptos críticos para nombrar las violencias que viven las mujeres por ser mujeres, como fue el influyente concepto de *acoso sexual* desarrollado por la teórica legal feminista Catherine A. MacKinnon (1979) a finales de los setenta y, más recientemente, el concepto de *feminicidio*. La importancia de ambos términos no radica en su capacidad de nombrar fenómenos nuevos, sino en el hacer posible aprehender experiencias históricas recalcitrantes como injustas y modificables, y en el operar como disrupción a los lenguajes disponibles. Inician lo que podríamos denominar, retomando la inspiración rortiana, como prácticas redescriptivas. El caso de *feminicidio* nos refiere a una experiencia de violencia extrema y, como tal, excede el ámbito de injusticias que hemos discutido, sin embargo, lo que nos interesa mostrar es la emergencia del término a partir de dos formas de resistencia epistémica: la elaboración de conceptos críticos y prácticas sociales de fricción epistémica.

El antecedente del concepto de *feminicidio* es el concepto anglosajón *femicide*, el cual nos remonta al contexto feminista de los setenta, cuando académicas y activistas feministas enfatizaron que el término “homicidio” (neutral, sin género, asexual, y básicamente un tipo criminal de aplicación individual) era inadecuado para dar cuenta de las violencias extremas y fatales que hombres infligían sobre mujeres y niñas. La sudafricana Diana Russell fue una de las primeras académicas-activistas en utilizarlo en el marco de su intervención en el primer Tribunal Internacional de Crímenes contra Mujeres, celebrado en Bruselas en 1976, el cual reunió a feministas de cuarenta países para develar como crímenes las opresiones sobre las mujeres y rechazar definiciones patriarcales que las normalizaban. En la publicación que recogió las memorias de las sesiones, Russell cuestionó la interpretación de diversas violencias contra las mujeres como “ocurrencias aisladas” y como crímenes genéricos a

partir de una clasificación de las diversas violencias ejercidas sobre mujeres de manera sistemática.<sup>11</sup>

El feminicidio abarca el asesinato y la mutilación, el asesinato y la violación [...] Llamar al feminicidio asesinato misógino elimina la ambigüedad de los términos asexuados de homicidio y asesinato [...] El feminicidio es el extremo de un continuo de terror antifemenino que incluye una gran cantidad de formas de abuso verbal y físico [...] Siempre que estas formas de terrorismo resulten en la muerte son feminicidio (Russell, 2006, pp. 56-58).

Una de las ideas centrales que Russell y Van de Ven (1976) y los grupos de feministas querían difundir es que el término *femicide* no refería a un hecho extraordinario, sino que nombraba una realidad continua:

Desde la quema de brujas en el pasado, hasta la costumbre generalizada más reciente del infanticidio femenino en muchas sociedades, hasta el asesinato de mujeres por el llamado honor, nos damos cuenta de que el feminicidio ha estado ocurriendo durante mucho tiempo (p. 104).

Espacios como el que propició la celebración del Tribunal también motivaron prácticas testimoniales que fueron fundamentales para lograr articular las experiencias compartidas por las participantes. En el prefacio a la misma publicación, la filósofa feminista Simone de Beauvoir concebía el Tribunal como “el inicio de una decolonización radical de la mujer” porque permitía tácticas defensivas, esto es, “hablar la una con la otra, hablarle al mundo, sacar a la luz las verdades vergonzosas que la mitad de la humanidad está tratando de ocultar” (en Russell y Van de Ven, 1976, p. 105). Sin duda,

<sup>11</sup> Además de un capítulo dedicado exclusivamente a las violencias contra las mujeres especialmente ejercidas sobre sus cuerpos (golpes, violación, mutilación, asesinato), la publicación incluye capítulos analizando casos en diferentes países sobre: maternidad forzada, persecución de mujeres no vírgenes y mujeres solteras, crímenes perpetrados por la profesión médica, heterosexualidad obligatoria, crímenes dentro de la familia patriarcal, crímenes económicos (Russell y Van de Ven, 1976).



estos espacios para “alzar la voz” fueron decisivos para denunciar las violencias ejercidas contra las mujeres y para propiciar el desarrollo de nuevos lenguajes para visibilizarlas y politizarlas. Pero también es innegable que por décadas estos espacios se limitaron a círculos reducidos, generalmente especializados, y su influencia en el debate público era limitada. Esto cambió radicalmente en los noventa a partir de los feminicidios en Ciudad Juárez y la adopción del concepto por parte de académicas y activistas feministas en Latinoamérica para denunciar la indiferencia gubernamental ante el fenómeno.

A partir del año 1993, Ciudad Juárez, en el estado de Chihuahua, en el norte de México, fue escenario de una ola de asesinatos de mujeres y niñas, y se convirtió rápidamente en foco de atención nacional e internacional. Los asesinatos salieron a la luz pública como los más enigmáticos de los últimos tiempos. Las mujeres, primero notificadas como desaparecidas y después localizadas sin vida en baldíos o parajes semidesérticos, eran jóvenes, algunas de ellas niñas, y sus cuerpos compartían marcas de violencia extrema. Por varios años los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez se presentaron e interpretaron como un fenómeno que refería a lo “indescifrable” y para el cual no había líneas de investigación concluyentes. Así lo presentaban los medios de comunicación nacionales que divulgaban hipótesis sensacionalistas centradas en asesinos seriales y crímenes pasionales, y alentaban el morbo y la confusión pública más que la distinción de elementos que pudieran contribuir al esclarecimiento de lo que constituía un fenómeno inseparable de la estructura social y la cultura prevaleciente. La incapacidad de hablar del fenómeno en términos que cuestionasen estas hipótesis se reflejaba también en las acciones y omisiones de los cuerpos policiales, los ministerios públicos y los fiscales, es decir, toda una cadena de impartición de justicia que atribuía sistemáticamente los asesinatos a “un móvil sexual” o a los estilos de vida y tipo de

trabajo de las víctimas.<sup>12</sup> En el debate público, los formadores de opinión atribuían los asesinatos a la expresión de psicopatologías individuales o urgencias biológicas de individuos aislados e insistían –como las instancias encargadas de investigar los hechos– en responsabilizar a las víctimas por “andar solas” o por “trabajar hasta altas horas de la noche”.

En la actualidad podemos reconocer los prejuicios operando en esta narrativa de los hechos, su falacia explicativa y el poder que juegan los estereotipos en el despojo sistemático de credibilidad a las víctimas. La posibilidad de hacerlo reside en las fisuras que innovaciones conceptuales, jurídicas y políticas han logrado hacer a la narrativa y lenguaje dominante, así como las prácticas y “nuevos papeles” que tomaron organizaciones y madres y familiares de las mujeres asesinadas en México.

El pensamiento y activismo feminista, con la afirmación de que el poderoso tiene una ventaja injusta, no solo material o de dominio sino también en la estructuración de significado y la comprensión del mundo social, fueron decisivos en la producción de una descripción del fenómeno que no solo rompía con su representación de fenómeno “inexplicable”, sino que logró visibilizar y hacer sensibles las estructuras patriarcales, la cultura misógina y la insuficiencia de las categorías jurídicas existentes para comprender el fenómeno. Empezando por la reformulación del concepto de *femicide* a *feminicidio* que propuso Marcela Lagarde (2006), la innovación conceptual de académicas feministas se dirigió al desarrollo de encuadres que reformularan el carácter abstracto del término homicidio y, situando la lectura del fenómeno en las condiciones estructurales existentes, hicieran también posible investigarlo y sancionarlo como formas de violencias dirigidas específicamente a mujeres.

<sup>12</sup> Se trataba principalmente de trabajadoras de las maquiladoras de la frontera en pésimas condiciones laborales, lo cual enlaza con la desigualdad.

El caso de Juárez interpeló a otras organizaciones en Latinoamérica dedicadas a la denuncia de violencias misóginas. La antropóloga feminista argentina Rita Segato (2014) urgía a reconocer que tras la cortina de humo alrededor de las violencias en Juárez y la inquietante descripción de los asesinatos de mujeres bordeando lo paranormal, se producía “una guerra contra las mujeres”. Segato insistió en el requerimiento de entender los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez como un fenómeno que evidenciaba los límites interpretativos de las categorías sociales y jurídicas disponibles y, por lo tanto, como un problema no solo de desigualdades estructurales, sino un problema de inteligibilidad. Como los crímenes y violencias que denunciaban feministas en los setenta, los asesinatos de mujeres en Juárez se explicaban como un caso más de homicidio y de actos de violencia interpersonal, y se caracterizaron por un descrédito sistemático de las víctimas. Lo que Segato y otras académicas y activistas sostenían es que los feminicidios no solo constituían actos misóginos cuya posibilidad se definía por la cultura prevaleciente y el lenguaje disponible. También afirmaban que la impunidad que los caracterizaba era posible porque su reproducción era institucionalmente sancionada.

En ese sentido, otros de los estudios, particularmente de feministas familiarizadas con las dinámicas sociales y económicas de Ciudad Juárez, disputaron la interpretación de asesinatos seriales y la invisibilización del sexo tanto de víctimas como victimarios:

El asesinato de mujeres, esa mezcla de sexualidad y muerte, es un fenómeno social que requiere, más que analizar las flaquezas individuales de la condición humana, un análisis científico que permita conocer las causas culturales y estructurales que subyacen en el hecho de que un grupo genéricamente construido, en este caso los hombres, mate a otro grupo también genéricamente definido, las mujeres (Monárrez, 2000).

Estas nuevas formulaciones del problema sostenían que, ante lo que se concebía como ausencia de patrones reconocibles o “líneas

de investigación concluyentes” que hicieran posible señalar responsables, era necesario un “inventario de los asesinatos” que visibilizara las múltiples formas de discriminación y de violencia infligidas, los contextos en las que ocurrían y las características socioeconómicas de las víctimas desde una perspectiva de género y el desequilibrio de poder entre los géneros. Producir inteligibilidad en contestación a la cultura que hacía “enigmáticos” los asesinatos de mujeres constituyó así una de las formas de resistencia epistémica más significativas por parte de académicas y organizaciones feministas, como lo señalaba uno de los primeros estudios que utilizaron el concepto de *feminicidio*:

En Ciudad Juárez se asesina a mujeres de todas las edades, pero sus vidas robadas comprenden toda una serie de actos violentos en contra de ellas, y estos feminicidios están íntimamente relacionados con su condición de género, con el tipo de labor que desempeñan, con el área de residencia y con su indefensión como menores de edad (Monarréz, 2000).

Los estudios que se desarrollaron a partir del caso de Ciudad Juárez mostraron que, para comprender “el exterminio social” que se ejecutaba contra las mujeres en esa ciudad fronteriza, la categoría de *género* debía articularse con otras categorías que dieran cuenta de que las víctimas eran pobres, sujetas subordinadas en una cultura patriarcal resistente a los cambios sociales y económicos de los noventa, particularmente derivados de la entrada en vigor del tratado de libre comercio, que además reproducían las vulnerabilidades socioeconómicas de las mujeres, como la flexibilización y abaratamiento de la fuerza laboral en las maquiladoras transnacionales que primordialmente emplearon mujeres jóvenes.

Estos trabajos, sostenidos en investigaciones etnográficas y documentales desde una perspectiva feminista, contribuyeron a detonar cambios fundamentales de los marcos jurídico normativos y los protocolos de análisis e investigación de los feminicidios. Todo un campo de innovación jurídica, criminológica y forense se abrió

para aplicar la ley e investigar las violencias específicamente perpetradas contra las mujeres por razón de género. Asimismo, ofrecieron metodologías y análisis que hicieron posible la investigación de los casos como “femicidios” por órganos de justicia internacionales y la publicación de sentencias ejemplares como la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2009 sobre el “Caso González y otras (‘Campo Algodonero’) vs. México, del 16 de noviembre de 2009”. Estas contribuciones, pilares indispensables de una nueva narrativa de las violencias contra las mujeres en México y en Latinoamérica, se potenciaron significativamente a partir de la denuncia y las prácticas de resistencia de madres y familiares contra la claudicación estatal ante la problemática.

En particular, nos interesa subrayar las contribuciones que los activismos de familiares de las víctimas introdujeron a los debates públicos regionales y cómo lograron extender una nueva narrativa. En primer lugar, llenaron los vacíos de significado que obstaculizaban la producción de solidaridades; humanizaron, de esta manera, a las víctimas. En Ciudad Juárez, pero gradualmente también en otros países de la región, las madres de víctimas disputaron la narrativa que desacreditaba a las víctimas como transgresoras de normas sociales y por lo tanto responsables de su desenlace; estas narrativas criminalizaron simbólicamente ser mujer, joven, independiente y trabajadora. Las fotografías de jóvenes estudiantes, quinceañeras, hijas y madres, en lonas y cartulinas que sus familiares se colgaban al cuerpo en marchas y manifestaciones disputaron la imagen estereotipada de “mujeres al margen” y restituyó sus vidas a un contexto social compartido. Estas resistencias se valieron también de una reimaginación del espacio público. Especialmente en Ciudad Juárez, la visibilización del fenómeno también adquirió una dimensión material a través del “marcado” de espacios públicos con las emblemáticas cruces rosas, graffiti, pesquisas (notas de “desaparecida”) y monumentos (Orozco, 2019), modalidades de protesta que inauguraron un lenguaje visual y afectivo respecto a las violencias de género. La denuncia continua que han significado

estas acciones ha transformado un “suceso enigmático” en una crisis societal profunda que involucra la aceptación y reproducción de violencias físicas, psicológicas e institucionales de las que son objeto las mujeres en distintos ámbitos y de manera continua.

El caso de las resistencias epistémicas feministas que hemos ilustrado brevemente en el caso del feminicidio también arroja luz sobre el carácter temporal y disputable de los consensos públicos que estas resistencias producen. El negacionismo de la violencia de género no es una postura superada, sino un discurso también sostenido en prácticas sociales y políticas que interactúan con otros discursos, como lo hemos atestiguado en posiciones que cuestionan la existencia de una brecha de género o desvirtúan avances culturales y legales feministas como “ideología de género”, aludiendo a una suerte de sectarismo que formulan como amenaza a la pretendida igualdad universal como base de nuestras sociedades.

De tal forma que podemos ver cómo este episodio ha representado un espacio de resistencia política y epistémica. Por un lado, la dolorosa experiencia de las muertas de Juárez inició una resistencia política por parte de las mujeres que, junto con el activismo y la reflexión académica, derivó en la introducción de un nuevo vocabulario social y jurídico, a saber, el término de “feminicidio”. Con esta propuesta, las mujeres pusieron en discusión las reglas para dar cuenta de dicho fenómeno social y con ello se fueron configurando nuevas razones para transformar algo que se encontraba naturalizado, por ejemplo, asesinatos de mujeres de clase baja que debían trabajar en las maquiladoras o los denominados “crímenes pasionales”, se visibilizaran como aberraciones morales. Se trata de un lenguaje novedoso o un cambio en el lenguaje instituido porque apela a una nueva justificación de la que carecía el lenguaje universalista de los derechos humanos plasmado en el término de “homicidio”. Como vimos en el apartado anterior, el juego del lenguaje surgido del feminicidio rompió el silencio, con sus actividades y nuevos significados para luchar contra un lenguaje dominante que

invisibiliza un conjunto de injusticias enraizadas en el género, pero también entrelazadas con injusticias de clase o raza.

Ahora bien, también queda claro que la introducción del término no se pudo realizar en términos exclusivamente deliberativos, sino redescriptivos, porque la sensibilidad democrática del universalismo resultaba insuficiente para apuntar esta opresión estructural de las mujeres. En este caso, resulta evidente que el fenómeno del feminicidio exigía señalar la particularidad y complejidad de esas experiencias efectivas que eran oscurecidas con el vocabulario disponible. De hecho, la fricción política y epistémica han caracterizado este proceso porque el término encontró mucha resistencia social y jurídica. Diversas objeciones surgieron a la introducción del feminicidio en el vocabulario y varias de estas se estructuraban desde el sentido común. Algunas de ellas señalaba que resultaba un término innecesario porque existía ya la categoría de “homicidio con agravantes”. Otra objeción comúnmente puesta sobre la mesa, particularmente en México, era el hecho de que también muchos hombres eran asesinados y no se creaba un término exclusivo para ellos. No obstante, como se ha descrito en diversos estudios (ver Araiza et al., 2020), el concepto de *homicidio* es insuficiente porque no da cuenta de una subordinación estructural de la que sí da cuenta *feminicidio*, término que tiene fines no solamente jurídicos, sino sociales y pedagógicos, al visibilizar a la mujer como sujeto político y condenar un tipo de violencia específicamente debido a dicha opresión. Por tanto, esta categoría se vuelve necesaria porque no solo politiza lo naturalizado, sino que se traduce también en un conjunto de prácticas nuevas para los protocolos de investigación policial que exigen nuevas inferencias y que están dirigidas a impartir justicia de forma más eficiente y equitativa.

En definitiva, este momento de resistencia muestra por qué este proceso puede ser visto como una injusticia específicamente epistémica, ya que la resistencia del discurso instituido al término muestra un acceso desigual a las prácticas del conocimiento, tanto en dinámicas testimoniales viciadas (las mujeres no tienen la

misma credibilidad o voz) como en marginalización hermenéutica (la experiencia de las mujeres es interpretada desde el lenguaje instituido). De tal forma que las mujeres constituyen un contrapúblico, en términos de Fraser, con el feminicidio como contradiscurso que ofrece resistencia hacia el discurso hegemónico. En este sentido, articularon esta nueva descripción con nuevas inferencias que a primera vista parecían insensatas, ininteligibles o redundantes, pero que poco a poco a partir de acciones políticas imaginativas y de descripciones persuasivas (documentales, películas, reportajes, marchas, expresiones artísticas, etc.) han logrado que entremos en el espacio de la anormalidad, que surja cierta perplejidad que interrumpe el flujo de lo familiar, como dijimos antes, y que cuestionemos nuestros hábitos y actitudes sociales. Si bien es cierto que el término aún es inestable, ya que existe una discusión abierta y polémica sobre los límites de su significado y demarcación, como anunciaba Rorty, esta búsqueda es de inicio errática y cambiará continuamente porque no tenemos tesis claras que nos dirijan, pero irá perfilando aquello que podemos considerar como progreso moral.

En suma, el *feminicidio* como categoría jurídica y social se convierte en una redescipción que amplía el espacio lógico de las razones para visibilizar y subsanar una injusticia estructural, y es producto de la resistencia política y epistémica. Así, surge un lenguaje diferente al del opresor que sirve como hipótesis para el futuro, basada en experiencias pasadas, que se propone cultivar una nueva forma de sensibilidad social y respaldar nuestro juicio sobre la buena vida.



## Bibliografía

Araiza Diaz, Alejandra; Vargas Martínez, Flor y Medécigo Daniel, Uriel (2020). La tipificación del feminicidio en México. Un diálogo entre argumentos sociológicos y jurídicos. *Revista Interdisciplinaria de Estudios de Género de El Colegio de México*, 6(1), 1-35. <https://doi.org/10.24201/reg.v6i0.468>

Avritzer, Leonardo y Costa, Sérgio (2009). Teoría crítica, esfera pública y democracia: concepciones y usos en América Latina. *Dados-Revista de Ciencias Sociales*, 47(4), 703-728. <https://www.re-dalyc.org/articulo.oa?id=21847403>

Bernstein, Richard (2016). *Ironic Life*. Cambridge: Polity Press.

Dewey, John (2004). *La opinión pública y sus problemas*. Madrid: Morata.

Fraser, Nancy (1989). What's Critical about Critical Theory? The Case of Habermas and Gender. En Nancy Fraser (ed.), *Unruly Practices: Power, Discourse and Gender in Contemporary Social Theory* (pp. 113-143). Mineápolis: University of Minnesota Press. <https://www.jstor.org/stable/10.5749/j.cttts7ps.10>

Fraser, Nancy (1990). Rethinking the Public Sphere: A Contribution to the Critique of Actually Existing Democracy. *Social Text*, (25/26), 56-80. <https://www.jstor.org/stable/466240>

Fricker, Miranda (2007). *Injusticia epistémica: El poder y la ética del conocimiento*. Barcelona: Herder.

Gargarella, Roberto (ed.). (2014). *Por una justicia dialógica: el poder judicial como promotor de la deliberación democrática*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Gargarella, Roberto (2019). De la democracia participativa a la deliberación inclusiva: “mini-públicos”, loterías y constituciones

elaboradas por la ciudadanía (crowdsourced constitutions). Comentarios muy preliminares. *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, (9), 39-63. <https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/revista-digital/julio-diciembre-2019>

Habermas, Jürgen (1979). *The Structural Transformation of the Public Sphere: An Inquiry into a Category of Bourgeois Society*. Cambridge: The MIT Press.

Habermas, Jürgen (1999). *Teoría de la acción comunicativa* (Vol. 1). Buenos Aires: Taurus.

Jezierska, Katarzyna (2019). With Habermas against Habermas. Deliberation without Consensus. *Journal of Deliberative Democracy*, 15(1), 1-28. <https://doi.org/10.16997/jdd.326>

Kuhn, Thomas (1995). *La estructura de las revoluciones científicas*. México: Fondo de Cultura Económica.

Lagarde, Marcela (2006). Introducción. En Diana E. H. Russell y Roberta A. Harmes (eds.), *Feminicidio: una perspectiva global*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Lippmann, Walter (2011). *Libertad y prensa*. Madrid: Tecnos.

Longino, Helen (1990). *Science as Social Knowledge: Values and Objectivity in Scientific Inquiry*. Princeton University Press.

MacKinnon, Catharine A (1979). *Sexual Harassment of Working Women: A Case of Sex Discrimination*. New Haven: Yale University Press.

Medina, José (2012). *The Epistemology of Protest: Silencing, Epistemic Activism, and the Communicative Life of Resistance*. Oxford University Press.

Monárrez Fragoso, Julia Estela (2000). La cultura del feminicidio en Ciudad Juárez, 1993-1999. *Frontera Norte*, 12(23), 87-117. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0187-73722000000100004&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-73722000000100004&lng=es&tlng=es)

Olvera, Alberto (ed.). (2003). *Sociedad civil, esfera pública y democratización en América Latina: México*. México: Fondo de Cultura Económica, Universidad Veracruzana.

Orozco, Elva Fabiola (2019). Mapping the Trail of Violence: The Memorialization of Public Space as a Counter-Geography of Violence in Ciudad Juárez. *Journal of Latin American Geography*, 18(3), 132–157. <https://www.jstor.org/stable/48618854>

Rorty, Richard (1979). *La filosofía y el espejo de la naturaleza*. Madrid: Tecnos.

Rorty, Richard (1991). *Contingencia, ironía y solidaridad*. Barcelona: Paidós.

Rorty, Richard (2000). *Verdad y progreso. Escritos filosóficos*, 3. Barcelona: Paidós.

Rorty, Richard y Habermas, Jürgen (2007). *Sobre la verdad: ¿validez universal o justificación?* Buenos Aires: Amorrortu.

Russell, Diana (2006). *Feminicidio. La política del asesinato de las mujeres*. México: CEIICH, UNAM.

Russell, Diana E. H. y Van de Ven, Nicole (eds.) (1976). *Crimes Against Women: Proceedings of the International Tribunal*. Berkeley: Les Femmes Pub.

Segato, Rita (2014). *Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres*. Puebla: Pez en el árbol.

Shklar, Judith (1990). *The Faces of Injustice*. New Haven and London. New Haven y Londres: Yale University Press.

Welp, Yanina y Soto, Francisco (2019). Más allá de modas y cortinas de humo: la deliberación ciudadana en cambios constitucionales. *Revista Española de Ciencias Políticas*, (50), 13-41. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7039636>